



ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS.

(Normativa aplicable en el período 2017-2018)

1. Primer cuatrimestre (01 de octubre de 2017 a 31 de enero de 2018).
 - 1.1. Se ofertarán todos los grupos que hayan tenido actividad en el segundo cuatrimestre del curso 2016-2017.
 - 1.2. El día 1 de octubre comenzará la actividad de todos los grupos ofertados.
 - 1.3. Los grupos que a 26 de octubre no alcancen el 60 por ciento del mínimo de inscritos establecido, no tendrán continuidad a partir del 31 de octubre, en cuyo caso, a el usuario se les ofrecerá la posibilidad de inscribirse en otros grupos y en caso de no interesar esta oferta, se le reintegrará el importe abonado con carácter inmediato.
 - 1.4. A los efectos establecidos en el punto anterior, se mantendrán los grupos que hayan alcanzado 4/5/6 inscritos para los mínimos fijados en 6/8/10 respectivamente.
 - 1.5. Las solicitudes de nuevos grupos se recogerán en listas de espera, ofertándose en el segundo cuatrimestre si el número de inscritos llega al mínimo establecido.

2. Segundo cuatrimestre (01 de febrero a 31 de mayo de 2018).
 - 2.1. Se ofertarán todos los grupos que hayan tenido actividad en el primer cuatrimestre completo y los referidos en el punto 1.5.
 - 2.2. El día 1 de febrero comenzará la actividad de todos los grupos ofertados.
 - 2.3. Los grupos que a 23 de febrero no lleguen al 60 por ciento del mínimo de inscritos establecido, no tendrán continuidad a partir del 28 de febrero, en cuyo caso, a el usuario se le ofrecerá la posibilidad de inscribirse en otros grupos y en caso de no interesar esta oferta, se le reintegrará el importe abonado con carácter inmediato.
 - 2.4. A los efectos establecidos en el punto anterior, se mantendrán los grupos que hayan alcanzado 4/5/6 inscritos para los mínimos fijados en 6/8/10 respectivamente.

Nota: El número mínimo de inscritos por grupo en todas las actividades dirigidas figura relacionado en el anexo 1.